UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3. CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +595 61 501465/ 502204
www.derechoune.edu.py
info@derechoune.edu.py

INFORME DE EVALUACION

LLAMADO PARA CONTRATACION DIRECTA "Servicio de Seguros" ID Nº 424952 para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNE.

Ciudad del Este, 19 de julio 2023.-

Señor
Prof. Abog. Rafael Mancuello Eguzquiza
Decano de la FDCS
Presente:

Nos dirigimos a usted, a los efectos de elevar el informe relacionado con las ofertas presentadas en el marco de Contratación Directa ¨ **Servicio de Seguros" ID Nº 424952 de fecha 13 de julio del 2023,** publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.

La U.O.C., ha procedido al llamado, de conformidad a las disposiciones legales, mediante Contratación Directa, establecidos para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33, y del Art. 34 inc. c).

Dando cumplimiento a las funciones del Comité de Evaluación, se informa lo siguiente:

1. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

La apertura se realizó el día 13 de julio de 2023, a las 8:30 horas, conforme al Acta de Apertura de ofertas, se contó con la presentación de cuatro ofertas por parte de las empresas **"Fénix S.A. de Seguros y Reaseguros", "Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.", "Cenit S.A. de Seguros" y "Ueno Seguros S.A."**.

Consecutivamente pasamos a presentar la siguiente tabla:

OFERENTE	MONTO EN GURANIES
Fénix S.A. de Seguros y Reaseguros con Ruc Nº 80001856-7	**5.500.000**
Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A., con RUC Nº 80003796-0	**6.200.000**
Cenit S.A. de Seguros con RUC Nº 80000859-6	**5.478.000**
Ueno Seguros S.A. con RUC Nº 80004049-0	**5.517.800**

2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURAS DE OFERTAS

No se ha registrado ninguna observación en el acto de apertura conforme al acta.

3. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

A fin de evaluar de manera eficiente la oferta recibida respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad al Art. 61 del Decreto 2992/2019 y lo establecido en las demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, obsérvense lo siguiente:

DOCUMENTOS	Fenix SA.Seg.y Reaseg.	Intercontinental .Seg.yReaseg. SA.	Cenit SA. de Seguros	Ueno Seguros SA.
Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Art. 40	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

4. VERIFICACION DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

Item	Cantidad	Un. Medida	Descripción	Fénix SA. de Seguros y Reaseguros			Intercontinental de Seguros y Reaseguros		
				Marc-Proced.	Precio Unitario	Total	Marc-Proced.	Precio Unitario	Total
1	1	Año	Seguro de vehículos. Minibús Hyundai H1, Modelo 2011 Diésel, Chapa Nº CBT 089, capacidad 12 asientos	Fenix-Py.	2.500.000	2.500.000	Intercontinental-Py	3.343.930	3.343.930
2	1	Año	Seguro de vehículos Automóvil CHEVROLET, Tipo: CORSA CLASSIC Sedan Súper Año: 2008	Fenix-Py	1.500.000	1.500.000	Intercontinental-Py	1.941.616	1.941.616
3	1	Año	Seguro de Edificio en general. 2942,42 m2	Fenix-Py	1.500.000	1.500.000	Intercontinental-Py	914.454	914.454
			TOTAL			**5.500.000**			**6.200.000**

Item	Cantidad	Un. Medida	Descripción	Cenit S.A. de Seguros			Ueno Seguros S.A.		
				Marc-Proced.	Precio Unitario	Total	Marc-Proced.	Precio Unitario	Total
1	1	Año	Seguro de vehículos. Minibús Hyundai H1, Modelo 2011 Diésel, Chapa Nº CBT 089, capacidad 12 asientos	Cenit-Py	2.682.000	2.682.000	Ueno Seguros-Py	3.000.000	3.000.000
2	1	Año	Seguro de vehículos Automóvil CHEVROLET, Tipo: CORSA CLASSIC Sedan Súper Año: 2008	Cenit-Py	1.650.000	1.650.000	Ueno Seguros-Py	1.800.000	1.800.000
3	1	Año	Seguro de Edificio en general. 2942,42 m2	Cenit-Py	1.146.000	1.146.000	Ueno Seguros-Py	717.800	717.800
			TOTAL			**5.478.000**			**5.517.800**

4.1. PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS

De conformidad a la disposición contenida en el Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos según el cuadro que antecede.

4.2. ANALISIS REALIZADO EN EL MARCO DE LAS RESOLUCIONES 1890/2020

Que, Conforme a la Resolución **DNCP Nº 1890/2020**, por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03. "Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo de veinticinco (25%) o por encima del quince (15%) de la estimación del costo preparada por la convocante.

En consecuencia se procede a aplicar el procedimiento establecido en la Resolución mencionada y para el efecto, por nota remitida mediante correo electrónico, se procedió a solicitar una explicación y/o justificación detallada de la composición de los precios ofertados: **en el los ítems 1 y 2 que están por debajo del porcentaje a la empresa Fénix SA. de Seguros y Reaseguros.**

Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, dicha empresa ha respondido detallando y justificando en tiempo y forma la composición de los precios ofertados en los items mencionado.

Por consiguiente de la respuesta dada por el oferente, el Comité por mayoría de sus miembros concluye que son suficientes y razonables por parte de la empresa donde justifican los precios ofertados de los servicios en cuestión, razón por la cual se dispone la continuación del proceso de análisis de las ofertas.

Abog. German Cristaldo

Noelia Vargas

Prof. Dra. Blanca Rosa Perez

5. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA.

Considerando el Decreto Reglamentario Nº 2992/19 que en su Artículo 64º "Márgenes de Preferencia". No se aplica este artículo porque la oferta con menor precio fue la que cumplió con todos los requisitos y es la seleccionada para regir la presente contratación.

6. DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LAS CALIFICACIONES DEL OFERENTE

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma Fénix SA. de Seguros y Reaseguros, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el PBC, referente a :

6.1 CAPACIDAD LEGAL

Se informa que se ha verificado los registros del oferente Fénix SA. de Seguros y Reaseguros con respecto al cumplimiento del **Art. 40 de la Ley 2051/03 Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar**, y del y **el inciso "b" de la Resolución DNCP Nº 849/15,** por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal con respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas". Cumpliendo el oferente con la presentación de la declaración jurada de no estar comprendido en las inhabilidades previstas en la Ley y la resolución respectiva.

De igual manera se ha verificado la base de datos del SINARH y de la Secretaria de la Función Pública, y no encontramos ningún registro de las personas/representantes de la empresa oferente Fénix SA. de Seguros y Reaseguros, por lo tanto no se encuentra con impedimentos conforme lo establece la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato.

6.2. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC.

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC, constatándose lo siguiente:

DOCUMENTACION	FENIX SA. con RUC Nº 80001856-7
Requisitos Documentales para evaluación de las condiciones de participación	
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	No Aplica
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	Cumple
7. Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
9. Documentos legales	
9.1. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de Identidad del o los representante/s legal/es.	Cumple
Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 De Seguros y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple

Noelia Vargas

- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3. CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +595 61 501465/ 502204
www.derechoune.edu.py
info@derechoune.edu.py

Capacidad Financiera.	FENIX SA. con RUC Nº 80001856-7
a. Presentará una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3, 4,	Cumple
b. Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora	Cumple
c. Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.	Cumple
1- Margen de solvencia:(1)Uno	Cumple
2- Calificación de la aseguradora: BBB (Standard&Poor's)osimilar	Cumple
3- Patrimonio propio no comprometido:Gs.100.000.000	Cumple
4- Fondo de garantía:Gs.100.000.000	Cumple

Experiencia Requerida	FENIX SA. con RUC Nº 80001856-7
1. El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años (2022,2021). Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al (50) % del monto total ofertado.	Cumple
2. Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años (2022,2021). En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al (50) % del total denunciado.	Cumple
Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: a. El tomador. b. Riesgo asegurado. c. Suma asegurada. d. Prima. e. Vigencia de dichas coberturas. f. Siniestros ocurridos si hubiere	Cumple
Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas	Cumple
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple
Otros documentos solicitados con la oferta	
Constancia emitida por la convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación.	Cumple
Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	Cumple
Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 de la Sección "Formularios".	Cumple
Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 de la Sección "Formularios".	Cumple

7. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y LEGALES

a) **ASPECTO TECNICO**: Se informa que la Empresa **"Fénix SA. de Seguros y Reaseguros con Ruc Nº 80001856-7"** ha presentado su oferta técnica cumpliendo sustancialmente con las solicitadas por la Institución.

b) **ASPECTO LEGAL:** Así mismo se menciona que la Empresa **"Fénix SA. de Seguros y Reaseguros con Ruc Nº 80001856-7"** ha presentado los documentos legales y sustanciales requeridos en las especificaciones técnicas del presente llamado.

c) **ASPECTO ECONOMICO:** El comité ha realizado el análisis de los precios ofertados por la empresa citada más arriba, la misma ha cumplido sustancialmente con los requisitos técnicos, legales y económicos, siendo la oferta presentada ajustada a las previsiones presupuestarias establecidas para la contratación del presente rubro y por ella conveniente para la Institución.

8. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Noelia Vargas

Prof. Mag. Bienvenido Paez
Decano Facultad de Derecho

Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y el análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para el **Servicio de Seguros** para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, solicitadas por la Institución, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en amparo de:

1. **Resolución 100/2006 – Art. 2° - emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual expresa:**

- **Establecer el criterio de aplicación y las disposiciones obtenidas en el inc. c) de la Ley 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas cuando no se cuente con el mínimo, con 3 (tres) ofertas, <u>solo después que la Convocante demuestre efectivamente haber agotados todas las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes , sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la máxima autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes.</u>**

2. **La Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en sus artículos:**

ART. 28 ADJUDICACIÓN – "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia,

que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"..."La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

ART. 34 PROCEDIMIENTO - ...c) para llevar acabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de proceso que se trate... La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:...debiendo en todos los casos <u>asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"</u>.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial se encuentre vinculado con el tipo de servicios a contratar; y

El Decreto Nro. 2992/19 Reglamentario de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su artículo:

Art. 65 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. **Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.**
2. **Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.**
3. **Presente el precio evaluado <u>como el más bajo,</u>**

Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación de la cantidad mínima de probables oferentes, recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla comparativa de precios, tramite previsto en la Resolución DNCP 1890/2020, análisis del cumplimiento de la oferta respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de la oferta respecto a las especificaciones técnicas del llamado de contratación. Esta Comisión evaluadora propone al Señor Decano, salvo su mejor parecer adjudicar a la firma **"Fénix SA. de Seguros y Reaseguros con Ruc Nº 80001856-7"**por los motivos expuestos que a continuación se señalan:

✓ Cumple con los términos de referencia establecidos en el presente llamado de todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.

✓ Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presento para la presente convocatoria.

✓ El precio ofertado por la empresa fue evaluado y se encuentra dentro de las previsiones realizado por la institución y por consiguiente proponemos adjudicar a la firma **"Fénix SA. de Seguros y Reaseguros con Ruc Nº 80001856-7" en los:**

Abog. Germán Cristaldo

Noelia Vargas

Prof. Abog. Bienvenido Paez
Decano de la Facultad de Derecho y Cs. Sociales

- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3. CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +595 61 501465/ 502204
www.derechoune.edu.py
info@derechoune.edu.py

- ✓ **ITEMS Nº 1-** Minibús Hyundai H1, Modelo 2011 Diésel, Chapa Nº CBT 089 capacidad 12 asiento, por un monto total de **Gs.2.500.000 (Guaranies dos millones quinientos mil)** con IVA incluido.

- ✓ **ITEMS Nº 2-** Automóvil CHEVROLET, Tipo: CORSA CLASSIC Sedan Súper. Año: 2008.Cobertura por Un (1) año, por un monto total de **Gs. 1.500.000 (Guaranies un millón quinientos mil)** con IVA incluido.

- ✓ **ITEMS Nº 3-** Seguro de Edificio en general. 2942,42 m2., por un monto total de **Gs. 1.500.000 (Guaranies un millón quinientos mil)** con IVA incluido.

- ✓ **El monto total asciende a Gs. 5.500.000 (Guaranies cinco millones quinientos mil) con IVA incluido.**

Es nuestro informe.

Abog. German Cristaldo

Noelia Vargas

Prof. Aldo Benavide Perez